GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de agosto de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1393-A1, 3338, 3336, 3350, 3355, 3353, 3354, 3351, 3352, 3343, 3344, 3345, 1396-A1, 1397-A1 y 1395-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3349, 3348, 3335, 3357, 3356, 1394-A1, 1398-A1, 1399-A1, 3339, 1399-A1, 1391-A1, 1392-A1, 3337, 3340, 3341, 3346, 3347 y 3342.

Tomo CCVI
Número
25

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CECYTEM | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA CECyTEM
31/ENERO/2018

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 31 de enero de 2018, estando reunidos en la Sala de Directores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, sito en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México el **Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz**, Director General y Presidente; **M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio**, Director de Planeación y Evaluación Institucional y Secretario; **M. en C.S. Mario González Ruiz**, Director Académico y Vocal; **Fís. Sergio Piña Soto**, Subdirector de Control Escolar y Vocal; **Lic. Jazmín Ivonne Montes Camacho**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros y Vocal; **Lic. Erick Teodorakis Rodríguez Donis**, Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión Educativa y Vocal; **Lic. Norma Salgado Vargas**, Enlace, Coordinador Académico del plantel Donato Guerra y Vocal; **M. en Psic. Narciso Mendoza Olguín**, Docente del plantel Ecatepec y Vocal; **L.I.A. Gabriela Figueroa Carbajal**, Personal operativo del plantel Coacalco y Vocal y en calidad de Asesores el **C.P. Crispín Martínez Mendoza**, Contralor Interno y la **Lic. Rosa María Montes de Oca Huerta**, Jefa de la Unidad Jurídica, para llevar a cabo la Integración, Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional y Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, declarando el quórum para dar inicio a la Integración, Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio.

2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

El M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional, en su carácter de Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses sometió a consideración de los integrantes del Comité lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación de los integrantes e Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
4. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

El M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional, en su carácter de Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses somete a votación el Orden del día propuesto.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio, mediante acuerdo **CEPCI/AI/001/18** aprobó por unanimidad el Orden del Día para esta sesión de Integración, Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio.

3. Presentación de los integrantes e Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

El M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional y Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, con fundamento en el Artículo Único, apartado Sexto, puntos 4 y 5 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses que señalan: "La integración, Cada comité estará conformado por nueve miembros propietarios con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación…" y "Elección de miembros, El proceso de elección de los miembros del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias u organismos auxiliares realice…", somete a consideración del Comité la presentación de los nuevos integrantes del Comité, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. - Se crea y queda formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

SEGUNDO. - Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 4 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el Comité de este Organismo estará integrado de la siguiente manera:

I. Presidente, Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México;
II. Secretario, M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional;
III. Vocal, M. en C.S. Mario González Ruiz, Director Académico;
IV. Vocal, Fís. Sergio Piña Soto, Subdirector de Control Escolar;
V. Vocal, Lic. Jazmín Ivonne Montes Camacho, Jefa del Departamento de Recursos Financieros;
VI. Vocal, Lic. Erick Teodorakis Rodríguez Donis, Jefe del Departamento de Vinculación y Extensión Educativa;
VII. Vocal, Lic. Norma Salgado Vargas, Enlace y Coordinador Académico del plantel Donato Guerra;
VIII. Vocal, M. en Psic. Narciso Mendoza Olguín, Docente del plantel Ecatepec;
IX. Vocal, Lic. Gabriela Figueroa Carbajal, Personal operativo del plantel Coacalco.

Cada integrante contará con voz y voto, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación, con excepción del Presidente.

TERCERO. - Con fundamento en el apartado Sexto, numeral 6, párrafo cuarto denominado "De las funciones" del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, la Reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;

II. Elaborar y aprobar; durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo, que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de integridad;

IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento;

V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Contraloría, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de internet del organismo;

VI. Participar con la Secretaría de la Contraloría en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;

VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;

IX. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento del Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

X. Formular sugerencias, en su caso para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias el Código de Ética, las Reglas de integridad y al Código de Conducta;

XI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de integridad y del Código de Conducta;

XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones;

XIII. Promover en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras;

XIV. Dar vista al órgano de control interno del organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;

XV. Gestionar reconocimiento o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría;

XVI. Presentar en el mes de enero al titular del organismo auxiliar a la Junta Directiva de las y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades;

XVII. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas;

XVIII. Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarla al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia; y

XIX. La demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. - Sí alguno de los representantes titulares no pueden asistir a alguna sesión del Comité, podrán delegar su voto y representación en su suplente, mediante comunicación por escrito, previo a la celebración de la sesión del Comité, por lo menos con dos días de anticipación.

QUINTO. - En las sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Secretario someta a consideración del Comité.

SEXTO. - Por cada una de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias se levantará el acta correspondiente.

SÉPTIMO. - El comité en su primera sesión someterá a consideración los lineamientos para la operación del mismo; de igual manera, se designarán a los suplentes de los representantes que integran dicho Comité, así mismo serán publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

OCTAVO. - Se instruye al Secretario realice las gestiones necesarias ante la Junta Directiva del Colegio para la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, consideran que el citado Comité conformará una instancia que apoye los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad.

En tal sentido el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, somete a votación el punto.

Una vez analizada la propuesta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses acorde con lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por unanimidad de votos se emite el siguiente acuerdo:

CEPCI/AI/002/18 - Se aprueba en lo general la presentación de los integrantes y la Instalación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y se solicita se realicen las acciones conducentes para su presentación ante las instancias gubernamentales correspondientes.

4. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

El M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio, Director de Planeación y Evaluación Institucional en su carácter de Secretario del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses con fundamento en el artículo Sexto, numeral 6 inciso b, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses que señala: “Elaborar y aprobar, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo”, en tal sentido se presenta el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité, **(Anexo 1).**

El Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, Director General y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, somete a votación el punto.

Una vez analizada la propuesta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses acorde con lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por unanimidad de votos se emite el siguiente acuerdo:

CEPCI/AI/003/18 - Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y solicita se realicen las acciones conducentes para su presentación ante las instancias gubernamentales correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 13:00 horas, del día 31 de enero de 2018, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya a lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

M. EN C.S. MARIO GONZÁLEZ RUIZ
DIRECTOR ACADÉMICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

FÍS. SERGIO PIÑA SOTO
SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

LIC. JAZMÍN IVONNE MONTES CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECYTEM
(RÚBRICA).

LIC. ERICK TEODORAKIS RODRÍGUEZ DONIS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECYTEM
(RÚBRICA).

LIC. NORMA SALGADO VARGAS
ENLACE, COORDINADOR ACADÉMICO DEL PLANTEL DONATO GUERRA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECYTEM
(RÚBRICA).

M. EN PSIC. NARCISO MENDOZA OLGUÍN
DOCENTE DEL PLANTEL ECATEPEC Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECYTEM
(RÚBRICA).

L.I.A. GABRIELA FIGUEROA CARBAJAL
PERSONAL OPERATIVO DEL PLANTEL COACALCO Y VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECYTEM
(RÚBRICA).

C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA
CONTRALOR INTERNO Y ASESOR DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

LIC. ROSA MARÍA MONTES DE OCA HUERTA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL CECyTEM
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GALAVIZ GUERRA JUAN CARLOS, expediente número 757/2012 obran entre otras las siguientes constancias:

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio del dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 9222 de OSCAR ISRAEL PRECIADO MARTINEZ apoderado de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes y avalúo actualizados del inmueble materia de juicio para que surtan sus efectos legales, como se solicita atento al estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse dicha audiencia, tal como se encuentra ordenado en autos en el entendido que el precio base del valor del inmueble a rematar es la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS precio de avalúo, edictos que deberán publicarse en los tableros del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el Periódico La Jornada, anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre esta última y la fecha de remate igual plazo. Por otra parte con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Huixquilucan, Estado de México para la publicación de edictos a fin de convocar postores, mismos que se deberán publicar en los sitios que ordene el Juez exhortado en términos de lo que dispone su legislación. Sin lugar a preparar el remate en los términos solicitados por el ocursante, por no ser aplicable en el presente asunto. NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SABINA ISLAS BAUTISTA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.

En la Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 12651 de OSCAR ISRAEL PRECIADO MARTINEZ... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la calle de FRANCISCO I. MADERO NUMERO 64, LOTE 4, MANZANA 106, COLONIA TEPETONGO JESUS DEL MONTE, EN HUIXQUILUCAN,

ESTADO DE MEXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, y en el periódico "LA JORNADA" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos, Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio de avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, fecha de audiencia que se señala dada la ubicación del inmueble objeto del remate, quedando bajo la estricta responsabilidad de la parte interesada la actualización del avalúo y certificado de gravámenes correspondiente. Tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído y queda a cargo de la parte interesada que las publicaciones sean realizadas de manera igualitaria en todos los sitios ordenados y los que ordene el Juez exhortado de acuerdo a la legislación del lugar.- Notifíquese.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SABINA ISLAS BAUTISTA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

1393-A1.-9 agosto.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

Que en el expediente número 377/2018, relativo al Procedimientos Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, promovido por PRÓSPERO SALMORÁN RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que Próspero Salmorán Rodríguez celebró (a través de su cedente) contratos privados de compraventa con Francisco Méndez Romero del inmueble ubicado en la cuchilla que se forma sobre la carretera denominada “Camino Viejo a Huixquilucan” esquina con una calle Nueva sin nombre (también conocida como cerrada Laurel), lote 9, manzana 756, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35 metros, colinda con calle Nueva sin nombre (también conocida como cerrada Laurel); al Sur: 45 metros, colinda con Camino Viejo a Huixquilucan; al Oriente: 5 metros, colinda con Camino Viejo a Huixquilucan; al Poniente: 25 metros, colinda con propiedad privada de Próspero Salmorán Rodríguez; con una superficie total aproximada de seiscientos (600) metros cuadrados acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina correspondiente. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. ----------DOY FE.---------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

3338.-9 y 14 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL CRUZ CRUZ Expediente número 1139/2015; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó, mediante proveído de fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 133, DEL LOTE NUMERO 33, DE LA MANZANA III, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “GEOVILLAS DE TERRANOVA”, RESPECTO UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirve de base para el remate la cantidad de $430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los ilicitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.-CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3336.-9 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Ciudad de México, a 21 de junio del 2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/258024, en contra de SILVA MARTÍNEZ JORGE ALBERTO Y YADIRA GUILLERMINA REYES CISNEROS, expediente número 552/2011, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL, dicto el siguiente auto.--------------

--------------------Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciocho.--

- - - Por practicada la certificación que antecede, y visto el escrito de la parte actora a través de su apoderada legal ROSA MARÍA ORTEGA BERDEJO, por hechas las manifestaciones que hace, y por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber desahogado la vista que se le dio en proveído de treinta de mayo del año en curso, con el certificado de libertad de gravámenes exhibido por la parte actora, en consecuencia se le tiene por conforme con el mismo, y visto el estado procesal que guardan los autos, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN UBICADA EN CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL PROGESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES NORDICOS, MANZANA 112, LOTE 8 VIVIENDA 1, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, SECCIÓN BOSQUES MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de $432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, publíquense los edictos de Ley, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la ahora Ciudad de México, y publicación en el Periódico "EL HERALDO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior, y se concede un plazo de TREINTA DÍAS hábiles a la parte actora para su diligenciación, contados a partir de la radicación del expediente en el Juzgado exhortado. Y se tienen por autorizadas las personas que menciona.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.-------------EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAUL CASILLAS SALZAR.-RÚBRICA.

3350.- 9 y 21 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 266/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por VICTOR MELITON VENCES NUÑEZ Y MA DE LOS ANGELES LOPEZ GUERRA, respecto de un inmueble (terreno), ubicado en la Localidad de la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha once de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.00 metros y colindaba con Salomón Flores Flores, actualmente con Irma Flores García e Ignacio Misael Flores Flores; AL SUR: En 90.00 metros y colindaba con Heliodoro Vences, actualmente con Juana Vences López; AL ORIENTE: 116.55 metros y colindaba con Salomón Flores Flores, actualmente con: Elvira Flores Castañeda e Irma Flores García; AL PONIENTE: En 116.50 metros y colindaba con Sabas Beltrán y Eliseo Juárez, actualmente con: Ascensión Salazar Arellano y Antonio Cándelo Flores García, con una superficie de 9,264.14 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a dos de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE. -.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de julio del dos mil dieciocho.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

3355.- 9 y 14 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 265/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JUANA VENCES LOPEZ, respecto de un inmueble (terreno), ubicado en la Localidad de la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 97.34 metros y colindaba con Víctor Melitón Vences Núñez, Ma de los Ángeles López Guerra y Antonio Cándelo Flores García; AL SUR: En 57.00 metros y colinda con Porfirio Reyes García; AL ORIENTE: 92.00 metros y colinda con Ignacio Misael Flores Flores; AL PONIENTE: En 102.17 metros y colinda con Irene Juárez Guadarrama, Porfirio Reyes García y Ascensión Salazar Juárez, con una superficie de 7,500.58 metros cuadrados aproximadamente Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a dos de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE. -.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de julio del dos mil dieciocho.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

3353.- 9 y 14 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERSADOS:

Que en el expediente número 280/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ALEJANDRINA MARTINEZ BETANCOURT, respecto de un inmueble (terreno), ubicado en la Comunidad de las Cuatro Cruces, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha doce de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, celebrado con el señor José Martínez Alpízar y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.40 metros y colinda con José Martínez Alpízar; AL SUR: En 44.30 metros y colinda con Calle Principal; AL ORIENTE: 27.30 metros y colinda con María Flores Martínez; AL PONIENTE: En 24.00 metros y colinda con José Martínez Alpízar, con una superficie de 1,058.22 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a dos de agosto del año dos mil dieciocho.- - - - - - - - - - - - - - - - - - DOY FE. - EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto del dos mil dieciocho.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

3354.- 9 y 14 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1768/07, RELATIVO AL JUICIO ORAL CIVIL, PROMOVIDO POR CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEYVA GUERRERO ISRAEL, LA C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, DICTO LOS AUTOS QUE A LA FECHA DICEN: Ciudad de México a doce de julio del año dos mil dieciocho.

--- Dada nueva cuenta en los presentes autos y toda vez que en proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso se asentó "... la cantidad de $473,000.00 (CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo lo correcto la cantidad de $473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); téngase por hecha la anterior aclaración para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Así, lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRÍQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas, que autoriza y da fe.

AUTO.- Ciudad de México, a nueve de julio del año del dos mil dieciocho.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora y visto su contenido como lo solicita se aclara el proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso en virtud de que erróneamente se asentí "... Secretaria de Finanzas del Distrito Federal…" siendo lo correcto "Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México...", asimismo se asentó erróneamente "...girar atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO...", siendo lo correcto "...girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia Competente en Chalco con Residencia en IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO...", téngase por hecha la anterior aclaración para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, MAESTRA EN DERECHO BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B", M. en D. Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.

AUTO.- Ciudad de México, a veintinueve de julio del año del dos mil dieciocho.

--- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y visto su contenido en virtud de que ha exhibido la información de Internet en forma impresa como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA ubicado en CALLE CERRADA DE GAVIOTAS, CONDOMINIO NUMERO OFICIAL 1, MANZANA 10, LOTE 18, VIVIENDA F, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de $473,000.00 (CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en publica almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el ESTADO DE MEXICO, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo, tipo de promociones y gire los oficios respectivos. NOTIFIQUESE. Así, lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRÍQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas, que autoriza y da fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-- ----------.-México Distrito Federal a 13 de julio de 2018.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

3351.- 9 y 21 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 852/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA ISABEL LIMAS MARTÍNEZ, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: en 9.85 metros colinda con CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO; AL SUR: 13.00 metros antes colindaba con GABRIEL LIMAS MARTÍNEZ, actualmente colinda con ALVA LUZ ALANIS ZAMUDIO, AL ORIENTE: 20.72 metros colinda con ADELINA LIMAS MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 13.50 metros colinda con calle FRANCISCO I MADERO Y AL NOROESTE: 7.00 metros colinda con CALLE FRANCISCO I MADERO. Con una superficie aproximada de 251.48 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de julio del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.

AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

3352.- 9 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LA C. HILDA ALCANTARA LANDEROS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1324/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado “AHUEHUECALCO”; ubicado actualmente en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 12.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR.- 12.00 metros y colinda con JUAN VALERA Y/O CALLE JUAN VARELA ACTUALMENTE COLINDA CON ALBERTO GERONIMO SANCHEZ PEREZ, AL ORIENTE.-31.30 metros y colinda KWANG SOO CHO ACTUALMENTE BRENDA JHOSELYN SANCHEZ OLEA Y AL PONIENTE.-31.30 metros y colinda con HERMEREGILDO ROSAS HERNANDEZ ACTUALMENTE ERIKA SANCHEZ MONTELONGO, con una superficie aproximada de 375.60 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE celebro un contrato privado de compra venta respecto al inmueble referido con ROGELIO ALCANTARA LANDEROS, el cual no forma parte de los bienes ejidales ni comunales de dicha comunidad y desde que lo adquirió ha tenido posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

3343.-9 y 14 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 908/2017, promovido por JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO, quien en la vía JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE USUCAPIÓN reclama de RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LO SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA las siguientes P R E S T A C I O N E S: A).- La declaración judicial de que el suscrito JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO. Me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, mismo que se encuentra ubicado en el AREA PRIVATIVA Y CONSTRUCCIÓN NÚMERO 24 LOTE 10, MANZANA II DENTRO DEL CONJUNTO URBANO JARDINES DE TLACOPA, UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. Teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. por el hecho de haber operado en mi favor la Usucapión, respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual ha quedado detallado con antelación. B).- El pago de los gastos y costas que se origen con motivo de este juicio. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño a este escrito, como (ANEXO UNO) la ahora demandada “EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. Aparece como propietario del inmueble UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. 2.- Como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha (20) veinte de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) Mismo que se acompaña al presente escrito como (ANEXO DOS) celebre contrato de compraventa con la “EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES

ESPONDA. Respecto del inmueble UBICADO EN BOULEVAR ALFREDO DEL MAZO ESQUINA 5 DE MAYO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. Teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA, AL SUR: 10.00 MTS. CON ÁREAS PRIVATIVAS 1 DEL LOTE 9, AL ORIENTE: 15.65 MTS. CON AREA COMÚN Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NUMERO 23 DEL MISMO LOTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo los folios 1738, 1739 y 1740 volumen 396, partida 333 y 334, actualmente con folio real electrónico 00221486, de fecha 13 de marzo de 1998. A nombre de Residencial Alborada San Carlos S.A. DE C.V. 3.- En la cláusula séptima inciso b) del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito JOSÉ DE LA PAZ MALDONADO y la "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. En la misma se pactó, que la ahora demandada se obligaba a entregarme la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, a más tardar el día quince de junio del año dos mil (2000), por lo que en el mes de junio del año dos mil (2000) me fue entregada la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, por parte de la "EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIAL ALBORADA SAN CARLOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS TORRES ESPONDA Y/O ARTURO TORRES ESPONDA. 4.- En la cláusula segunda inciso c) que el saldo de $419,600.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MN) Se pagaría mediante sesenta amortizaciones, situación que en el caso nos ocupa el suscrito pague puntualmente, tal y como se acredita con el recibo del último pago realizado a la ahora demanda, el cual se acompaña al presente escrito, como (ANEXO TRES). 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble identificado en la prestación marcada con el inciso A) de esta demanda, desde la fecha en que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe, he ininterrumpidamente; Como actos posesorios que demuestran el dominio que tengo sobre el inmueble antes descrito me permito manifestar, que he dado mantenimiento y actualmente vivo en el mismo, por lo que de acuerdo con la ley ha operado a mi favor la usucapión de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 y relativos y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la ley y por ende solicito se me declare propietario del inmueble en cuestión y se ordene que la sentencia que se dicte en este asunto se protocolicé ante el notario que en su momento designe la suscrita y la misma se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la entidad de acuerdo lo establecido en el precepto legal 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. 6.- La posesión que tengo del inmueble descrito y citado en el hecho número dos de esta demanda, cuenta con los atributos de ser pacifica, continua, pública, fundada en justo título y de buena fe, en carácter de propietaria, situación que le consta a los vecinos, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3344.-9, 20 y 29 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 608/2008 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSEFINA MAÑON MARTÍNEZ, respecto del inmueble localizado en CALLE FUTBOL NUMERO 116, COLONIA DEL DEPORTE, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con AGUSTINA DE JESÚS LÓPEZ; AL SUR: 16.00 metros y colinda con PRIMITIVO SECUNDINO; AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con REFUGIO GARCÍA; AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con CALLE DE SU UBICACIÓN Y CAMPO DEPORTIVO; con una superficie aproximada de 216 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3345.-9 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Por medio del presente se convocan postores para que comparezcan ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México: en el expediente 2800/1996 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CENA PEREZ ANASTACIA en contra de MARTIN VAZQUEZ RAMIREZ, en el que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, el terreno denominado "TERREMOTE"", el cual se ubica en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, actualmente Calle Emiliano Zapata, Número 6, Colonia Paraje San Pablo, Municipio Tultitlán, México; inscrito en el padrón catastral con la Clave número 008-21-071-06-00-0000 a nombre de Anastacia Cena Pérez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts. y linda con calle, al Sur 10.00 Mts. Linda con Propiedad Privada, al Oriente 51.60 Mts. Linda con Emiliano Martínez y al Poniente 51.60 Mts. Linda con Erasmo Saucedo; el cual fue valuado en la cantidad de $1,675,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); sirviendo de base para el remate la cantidad antes mencionada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS.

Validación: Treinta de Julio del 2018.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1396-A1.-9 y 20 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ENRIQUE SUÁREZ MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 671/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE QUINCE DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA ASUNCIÓN, EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TONANITLA, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 24.00 METROS CON POMPEYO GARCÍA ACTUALMENTE POMPEYO GARCÍA LUJANO; AL ORIENTE: 1.50 METROS CON GABRIELA BAYLON ACTUALMENTE GABRIELA MARGARITA BAYLON MARTINEZ; AL PONIENTE: 8.17 METROS CON CALLE CEDROS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 120.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a uno de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Tres de julio del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1397-A1.-9 y 14 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 684/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra MA. DE LOURDES VEGA PARRA, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del incidente de objeción de proyecto de partición de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en AVENIDA HACIENDA EL JAZMIN, NÚMERO 53-B, MANZANA LXXI, LOTE 48, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; convocando postores para la referida almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de $645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que sufre de una reducción de un cinco por ciento (5%) del valor pericial fijado quedando en $612,750.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose anunciar su venta por UNA SOLA VEZ en el PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, debiendo mediar no menos de siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los veintiocho días de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

1395-A1.-9 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 203791/02/2018, La C. FACUNDO POMPOSO GUERRERO TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOS LIMITES DE LA COMUNIDAD DE IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC Y/O CALLE SIN NOMBRE, EN LA COMUNIDAD DE LAS PINTAS, IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 570.58 METROS LINDA CON LEANDRO ZUÑIGA RIVERO, Al Sur: 627.60 METROS LINDA CON FACUNDO POMPOSO GUERRERO TREJO, Al Oriente: 175.43 METROS LINDA CON CAMINO DE USO COMUN SIN NOMBRE, Al Poniente: 173.60 METROS LINDA CON CAMINO DE USO COMUN SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 103,039.49 METROS CUADRADOS.

PREDIO DENOMINADO: “RANCHO LAS PINTAS FRACCION 2”.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 03 de AGOSTO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

3349.-9, 14 y 17 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 203794/03/2018, La C. FACUNDO POMPOSO GUERRERO TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOS LIMITES DE LA COMUNIDAD DE IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC Y/O CALLE SIN NOMBRE, EN LA COMUNIDAD DE LAS PINTAS, IXTLAHUACA DE CUAUHTEMOC, Municipio de TEMASCALAPA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 633.00 METROS LINDA CON FILIBERTO TELLEZ GUTIERREZ, Al Sur: 699.00 METROS LINDA CON CAMINO, Al Oriente: 170.00 METROS LINDA CON CAMINO, Al Poniente: 174.00 METROS LINDA CON CAMINO RURAL A IXTLAHUACA. Con una superficie aproximada de: 112,349.00 METROS CUADRADOS.

PREDIO DENOMINADO: “RANCHO LAS PINTAS FRACCION 3”.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 03 de AGOSTO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

3348.-9, 14 y 17 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 204953/49/2018, LA C. ELIZABETH RAMIREZ VICTORIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN INMUEBLE DENOMINADO “LA CHIVATERIA” UBICADO EN CALLE OYAMEL S/N EN EL PUEBLO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, EDO. DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.10 MTS COLINDA CON CALLE OYAMEL; AL SUR: 09.10 MTS COLINDA CON DOLORES; AL ORIENTE: 14.00 MTS COLINDA CON JOSE DOMINGO ESCALONA ONOFRE; AL PONIENTE: 11.50 MTS COLINDA CON VICTOR HUGO LOPEZ ALFARO. CON UNA SUPERFICIE DE 115.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 3 DE AGOSTO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3335.-9, 14 y 17 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 205582/50/2018, LA C. PAULA REYES RAMOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE DEL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO, DEL PREDIO DENOMINADO “TEXOCOTITLA”, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.28 MTS. CON MARIA ISABEL REYES RAMOS; AL SUR: 9.32 MTS. CON MARGARITO REYES RAMOS; AL ORIENTE: 8.34 MTS. CON SANTIAGO REYES SORIANO; AL PONIENTE: 8.87 MTS. CON BULMARO PORFIRIO REYES RAMOS Y CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE DEL CEDRO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 80.03 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 3 DE AGOSTO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3335.-9, 14 y 17 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

C. GERARDO MUNGUÍA FIGUEROA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 207450/13/2018 PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "NEXTLALPAN SEGUNDO", UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECÁMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 185.00 METROS CON TERRENOS DE PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, AL SUR: 145.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RIVERO, AL ORIENTE: 76.00 METROS CON UN CAMINO, AL PONIENTE: 65.00 METROS CON PROPIEDAD DE ZEFERINA MELÉNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11,633 METROS CUADRADOS. POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL SEÑORA MARÍA RIVERO, EN RAZÓN QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE DICHA PERSONA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL C. REGISTRADOR ORDENO POR UNA SOLA VEZ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, Estado de México a 10 de Julio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

3357.- 9 agosto.

C. GERARDO MUNGUÍA FIGUEROA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 207450/13/2018, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "NEXTLALPAN SEGUNDO", UBICADO EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECÁMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 185.00 METROS CON TERRENOS DE PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, AL SUR: 145.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RIVERO, AL ORIENTE: 76.00 METROS CON UN CAMINO, AL PONIENTE: 65.00 METROS CON PROPIEDAD DE ZEFERINA MELÉNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11,633 METROS CUADRADOS. POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL SEÑORA ZEFERINA MELÉNDEZ, EN RAZÓN QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE DICHA PERSONA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL C. REGISTRADOR ORDENO POR UNA SOLA VEZ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, Estado de México a 10 de Julio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO LÓPEZ.-RÚBRICA.

3356.- 9 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 4,999 del protocolo a mi cargo, de fecha Dieciocho de mayo del año 2018, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de la señora **ELIZABETH GUTIÉRREZ DE FLORES,** también conocida como **ELIZABETH GUTIÉRREZ MUÑOZ** a solicitud de los señores **ANTONIO FLORES FRANCO, JESSICA, ALEX, ELIZABETH Y JEANNETTE** todos de apellidos **FLORES GUTIÉRREZ** en su carácter, el primero de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1394-A1.-9 y 20 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **224** del volumen **004** Ordinario, de fecha **17 DE JULIO DEL AÑO 2018**, Ante mí, compareció el señor **BENITO CERVANTES LEYVA,** en su calidad de Albacea Intestamentario y coheredero a bienes de su padre, el señor **BENITO TEODORO CERVANTES RUBIO**, también conocido con el nombre de BENITO CERVANTES RUBIO, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de julio del año 2018.

LIC. MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1398-A1.- 9 y 20 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura pública número **39791,** de fecha **02** de **julio** del **2018**, la señora **María Enriqueta Pavía López** en su carácter de Heredera**,** inicio el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes del señor **Francisco Javier Pavía Servet,** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Mex. a 24 de julio del año 2018.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO, NO. 91.

1399-A1.- 9 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO

METEPEC, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **10,765** Volumen **160** de fecha **02** de agosto de dos mil dieciocho otorgado Ante mí, los señores **ROSA MARIA GOMEZ RAYON, EVELIN YENITZEL, MAURICIO ERICK Y MARTIN ALEJANDRO,** todos de apellidos **SANCHEZ GOMEZ**, radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **MARTIN SIMON SANCHEZ HERNANDEZ,** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los

Metepec, México, a 02 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

3339.-9 y 20 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura pública número **39792,** con fecha **02** de **julio** del **2018**, la señora **María Enriqueta Pavía López** en su carácter de Heredera, inicio el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes de la señora **MA. ENRIQUETA LOPEZ MARCOIDA**, también conocida como **MARIA ENRIQUETA LOPEZ DE PAVIA, ENRIQUETA LÓPEZ, MARIA ENRIQUETA DE PAVÍA, ENRIQUETA LOPEZ DE PAVIA, ENRIQUETA LOPEZ MARCOIDA DE PAVIA, MARIA ENRIQUETA PAVIA LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA LOPEZ MARCOIDA DE PAVIA,** SIENDO EN REALIDAD LA MISMA PERSONA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Mex. a 24 de julio del año 2018.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO, NO. 91.

1399-A1.- 9 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE JULIO DEL 2018.

QUE EN FECHA 26 DE JULIO DE 2018, EL C. LUIS RODRIGUEZ MUÑOZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 424, DEL VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS; AL NORTE EN 15.00 MTS CON LOTE 9, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 12 Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE ENCINO,** ACTUALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LUIS RODRIGUEZ M. Y JUANA MACIAS DE RODRIGUEZ, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).

1391-A1.-9, 14 y 17 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL M. EN D. JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 60 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicitó a la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3 Volumen 1143, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de marzo de 1993, mediante folio de presentación No. 662.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,896 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA NÚMERO 188 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES JOSEFINA MENDOZA GUERRERO DE MEZA Y J. DAVID MEZA ORTEGA EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA Y DE OTRA LA SEÑORITA ENRIQUETA EMILIA SERRATO MARTÍNEZ.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 10 DE LA CALLE BOULEVARD DE LAS FLORES Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA Z, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: PLANTA BAJA. SUPERFICIE: 30.69 M2. NORTE: 2.15 M CON ÁREA COMÚN LIBRE CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, AL NORTE: 2.50 M CON ÁREA COMÚN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO, AL NORTE: 30 CM CON ÁREA COMÚN PARA CIRCULACIÓN, AL OESTE: 6.20 M CON VIVIENDA NÚMERO 3, AL SUR: 4.95 M CON ÁREA LIBRE COMÚN CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, AL ESTE: 6.20 M CON ÁREA COMÚN JARDINADA FRENTE A BOULEVARD DE LAS FLORES. PLANTA ALTA. SUPERFICIE: 41.79 M2. AL NORTE: 2.05 M CON VACÍO AL ÁREA LIBRE COMÚN CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, AL ESTE: 2.00 M CON VACÍO AL ÁREA LIBRE COMÚN CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, AL ESTE: 1.10 M CON VACÍO AL ÁREA COMUN PARA CIRCULACIÓN, AL NORTE: 10 CM CON VACÍO AL ÁREA COMUN PARA CIRCULACIÓN, AL NORTE: 2.50 M CON VACÍO AL ÁREA COMUN DESTINADA A ESTACIONAMIENTO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO, AL NORTE: 30 CM CON VACÍO AL ÁREA COMUN PARA CIRCULACIÓN, AL OESTE: 9.90 M CON VIVIENDA NÚMERO 3, AL SUR: 4.95 M CON VACÍO AL ÁREA LIBRE COMUN CON DERECHO EXCLUSIVO DE USO DE LA PROPIA VIVIENDA NÚMERO 1, AL ESTE: 6.20 M CON VACÍO AL ÁREA COMUN JARDINADA FRENTE A BOULEVARD DE LAS FLORES.

SUPERFICIE DE: 72.48 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1392-A1.-9, 14 y 17 agosto.

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BOSCAN III A.C.

Convocatoria para la integración y registro de planillas para la conformación de la MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BOSCAN III A.C., periodo 2018-2019, al tenor de lo siguiente:

1. La Elección de la Mesa Directiva para el periodo 2018-2019 se realizará de entre las Planillas registradas, de conformidad con los requisitos siguientes:
   a. Las Planillas deberán estar conformadas al menos por 5 personas; candidatos a Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal.
   b. Presentar "Plan básico de trabajo", para el periodo 2018-2019.
   c. Cada uno de los integrantes deberá cubrir los siguientes requisitos:
      i. Ser propietario de cuando menos un inmueble dentro del conjunto urbano.
      ii. Tener una edad mínima de 18 años cumplidos a la fecha de la Asamblea General Ordinaria en la que se realice la elección de la Mesa Directiva.
      iii. Estar al corriente de sus aportaciones mensuales y/o anuales.
      iv. Acreditar un medio lícito de subsistencia.
      v. Presentar identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio.

2. El registro de las Planillas que deseen participar en el proceso de selección se realizará en las oficinas de la Mesa Directiva del 04 al 18 de agosto de 2018.

3. La Mesa Directiva para el periodo 2018-2019, será elegida en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 8 de septiembre de 2018, a las 9:00 am.

4. El inicio de funciones de la Mesa Directiva electa será a partir del 24 de septiembre de 2018

BOLIVIA DEL CARMEN MACOSAY FERRER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
DE RESIDENTES DE BOSCAN III A.C.
(RÚBRICA).

3337.-9 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "A"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

C. FILIBERTO NICOLÁS JIMÉNEZ AYALA,
TESORERO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del **Procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-AF/66/17**, de fecha primero de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutivos establece:

"… PRIMERO: Esta Autoridad determina la **existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de los ciudadanos **========== y Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, Tesorero; del Municipio de Chiautla, México, administración 2013-2015,** en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO: Se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/66/17, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, quedando en definitiva por el monto de **$61,831.54 (sesenta y un mil ochocientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos en moneda nacional);** atribuible a los ciudadanos **==========; y Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, Tesorero; del Municipio de Chiautla, México, administración 2013-2015;** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto;** cantidad que deberán resarcir de manera conjunta o individual siempre y cuando se cubra su totalidad y tendrá el carácter de crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual debe ser resarcido ante la Tesorería del Municipio de Chiautla, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite el resarcimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO: Se hace del conocimiento de los ciudadanos **========== y Filiberto Nicolás Jiménez Ayala,** que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, **anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto,** deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos **========== y Filiberto Nicolás Jiménez Ayala.**

QUINTO: En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México…"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforma a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).

3340.-9 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "A"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AO/45/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. Miguel Ángel Vélez Granados
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a partir del cinco de mayo de dos mil quince, del Municipio de Texcalyacac, México, administración 2013-2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSA/2107/2018,** de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AO/45/18, derivado de la auditoria de obra por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre dos mil quince,** "… se le cita para el día **veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, a las diez horas**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia,** a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a partir del cinco de mayo de dos mil quince, del Municipio de Texcalyacac, México, administración 2013-2015**, de las que se desprende un presunto daño al erario municipal **de Texcalyacac, México,** por el monto de **$158,927.77 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 77/100 M.N.)** …" que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AO/45/18,** que contiene todas y cada una de las observaciones que conforman la Auditoria de Obra por el periodo del **primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3341.-9 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. SALINAS LOAIZA JOSÉ GUSTAVO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 39 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 656.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-
LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA 2, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 4.25 M CON LOTE 37.

AL NORESTE: 19.44 M CON LOTE 3.

AL NOROESTE: 4.25 M CON LOTE 18.

AL SURESTE: 6.01 M CON CALLE 1.

AL SUROESTE: 19.44 M CON LOTE 5.

SUPERFICIE DE: 125.90 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 39 Y EN EL LEGAJO LA 38.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3346.-9, 14 y 17 agosto.

AVISA DIVISIÓN AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales; y de los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a sus accionistas a la asamblea que tendrá verificativo el próximo día lunes 27 de agosto de 2018 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad, con sede en: Isla de la Concepción número 25 B, Colonia Prado Vallejo, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54170; la que estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ACLARACIÓN DE NOMBRE DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN ROSAS FERNÁNDEZ.
II.- CAMBIO DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD, DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL DE ADMINISTRADOR ÚNICO.
III.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO.
IV.- NOMBRAMIENTO DE APODERADAS.
V.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LA PRESENTE ASAMBLEA SE LEVANTE.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo décimo quinto de los estatutos sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma; la representación se comprobará con mandato general o especial o simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 7 de Agosto del 2018.

A t e n t a m e n t e,

ANA MARÍA COBOS PÉREZ

Secretaria del Consejo
de Administración
(Rúbrica).

3347.-9 agosto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente No. OSFEM/UAJ/PAR-AO/130/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. Nicolás Prisciliano Figueroa Hernández.
Director de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
Por el periodo del 01 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2017

Director de Planeación, Proyectos y Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
Por el periodo del 01 de diciembre de 2016 al 15 de junio de 2017

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del **OF. Núm. OSFEM/UAJ/DS/DSB/2094/2018**, del 02 de julio de 2018, signado por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que contiene su citación a garantía de audiencia en el **exp. Núm. OSFEM/UAJ/PAR-AO/130/18**: para que comparezca el **"…**Día **veintiuno** de **agosto** del año **dos mil dieciocho**, a las **nueve horas con treinta minutos**, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México.**". Antecedente.** Se practicó la auditoría de obra por el periodo del primero de enero de dos mil dieciséis al veintidós de junio de dos mil diecisiete, al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; determinándose observaciones con irregularidades que implican daño a la hacienda pública de dicho organismo; emitiéndose pliego de observaciones correspondiente OSFEM/AECF/SAO/DAOPEyOA/221/17, de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, que le fue notificado por edicto el seis de septiembre de 2017; iniciándose la etapa de aclaración. En fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, se determinó iniciar procedimiento administrativo resarcitorio. **Citación**.- Con fundamento en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; 59 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 129, fracción I, inciso b) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia, se cita para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia,** que tendrá verificativo el **día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho**, a las **nueve horas con treinta minutos** en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México. **Objeto o alcance de la diligencia**. La finalidad es que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los actos u omisiones presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Director de Supervisión y Control, así como Director de Planeación, Proyectos y Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México**, por los periodos ya establecidos con anterioridad, de conformidad con el artículo 129, fracción I, inciso c), del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicados supletoriamente en términos del dispositivo 7 de la ley de la materia. **Causa legal de la citación**. Se le cita al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, por su presunta conducta de **omisión**, pues durante el periodo que fungió como Director de Supervisión y Control, así como Director de Planeación, Proyectos y Construcción del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por los periodos referidos y teniendo las atribuciones de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto del Sistema. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Sistema y ejecutar las acciones que les correspondan, coadyuvar con autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector privado, en la realización de estudios y proyectos tendientes a instrumentar sistemas de transporte masivo o de alta capacidad. Someter a la consideración del Director General, los procedimientos para el análisis y control de avances físicos

de obras en proceso de transporte masivo o de alta capacidad. y llevar a cabo su ejecución, aprobar los programas de mantenimiento y conservación del estado físico, mecánico y operativo de los componentes de los corredores de transporte de alta capacidad y verificar su cumplimiento y las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General, aprobar los programas de mantenimiento y conservación del estado físico, mecánico y operativo de los componentes de los corredores de transporte de alta capacidad y verificar su cumplimiento.as demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General y las demás que le confieren otras disposiciones legales, por disposición de los artículos 14 fracciones I, II y V, 15 fracciones II y VIII, así como 16 fracciones V y X del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México; usted omitió cumplir sus atribuciones ya que se pagó la cantidad de $5,046,000.00 (cinco millones cuarenta y seis mil 00/100 moneda nacional) por el Servicio de Estudio para el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Valle de Toluca, el cual no se realizó, asimismo se pagó la obra denominada Rehabilitación y Mantenimiento de los sanitarios públicos de la Estación de Transferencia Modal La Paz, concluyendo que existe diferencia entre la cantidad estimada y pagada por la entidad, se realizaron pagos por precios unitarios (costos directos) los cuales no debieron incluirse en el presupuesto de contratación y se pagaron precios unitarios (cargos por utilidad), calculados de manera errónea por el contratista erogación indebida que asciende a $18,174.33 (dieciocho mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) así como la hipótesis contenida en la fracción II del numeral artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en virtud de que no presentó documentación o argumentos durante la etapa de aclaración, para justificar la totalidad de las observaciones derivadas del pliego de observaciones de la auditoría de obra, mismas que están vinculadas con erogaciones y disposiciones de recursos del presupuesto de la entidad estatal, cuyo destino y aplicación no se encuentra justificado, comprobado, o en su caso, realizado el reintegro correspondiente a las cuentas de origen. Las **Observaciones Administrativas Resarcitorias No Solventadas (materialización del daño)** consisten en lo siguiente: Obra denominada "**SERVICIO DE ESTUDIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, (PIMUS) DEL VALLE DE TOLUCA**" observación número: **16-DAOPEyOA-SITRAMyTEM-051-AR-01 a)** servicio de estudio pagado no realizado por un daño total de $5,046,000.00 (cinco millones cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); Obra denominada **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MODAL LA PAZ (OBRA NUEVA)** observación número: 16-DAOPEyOA-SITRAMyTEM-051-AR-03, por concepto de precios unitarios (costos indirectos) y observación número: 16-DAOPEyOA-SITRAMyTEM-051-AR-04, por concepto de precios unitarios (cargos por utilidad), por una erogación que asciende a $18,174.33 (dieciocho mil ciento setenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos en moneda nacional). MONTO TOTAL DEL DAÑO QUE SE LE ATRIBUYE: $5, 064,174.33 (cinco millones sesenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.). **Presunta responsabilidad administrativa resarcitoria.** Derivado de lo anterior, se presume su responsabilidad en las observaciones no solventadas, por el daño ocasionado al erario del Estado de México; así como el **Pliego Preventivo de Responsabilidad** número **OSFEM/UAJ/PPR-AO/130/18**, de la misma fecha, que contiene las observaciones determinadas en la revisión de la auditoria de obra realizada del 01 de enero de 2016 al 22 de junio de 2017, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

El expediente y la documentación soporte se ponen a la vista y a su disposición para consulta, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización, en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs.; asimismo, se hace de su conocimiento que el procedimiento será substanciado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, desde el desahogo de la garantía de audiencia, hasta el cierre de instrucción.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracciones II, segundo párrafo, y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados; y que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en el presente citatorio, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercitar en la misma.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; Toluca, México, a dos de julio de 2018.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Licenciado Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

3342.-9 agosto.